PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NUMERO 038-BICOR-2018

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 CÓRDOVA EN EL CANTON MILITAR SAN FERNANDO (BICOR), EMBARCADURÍA MILITAR (EMBAIMI), BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1 (BAIMI 1), GAULA MILITAR MAGDALENA UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 (BAMRU-6) UBICADO EN LA BASE MILITAR DE PAPARE KM 8 VIA CIENAGA, BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 2 (BITER No. 2) SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, PARA LA VIGENCIA 2018".

PROCESO LIMITADO A MIPYME DEPARTAMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AÑO 2018

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 la manifestación de intención a participar debe hacerse a través de la página electrónica para la contratación pública Colombia Compra Eficiente SECOP II del BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA", en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Además de las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a Catorce (14) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso seleccionando un máximo de diez (10)interesados realizando un sorteo para escoger los diez oferentes, con quienes continuará el proceso de contratación.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA", se permite dejar conocimiento y consideración de los interesados, Pliego de Condiciones.

La publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para el BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA" de dar apertura al proceso de selección.

Las observaciones pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos y lugar previstos en el cronograma del proceso.

En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual ELBATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "GR. JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" agrupará aquellas de naturaleza común.

NOTA: ESTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD PARA ADQUISICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que contienedisposicionesde tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa ELM.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON INFANTERIA MECANIZADA No 5 "CORDOVA" igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON INFANTERIA MECANIZADA No 5 "Córdova con todos sus formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se fundamenta en:

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa) y Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (procedimiento selección abreviada de menor cuantía).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

"Artículo 2 Ley 1150 de 2007:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

Así mismo, cabe resaltar que dicha modalidad está contemplada en el actual ordenamiento jurídico estatal, pues se establece en el mismo, que la regla general de contratación será la licitación pública, salvo que, como en el presente caso, la cuantía del proceso hace obligatorio acudir a las demás modalidades de selección excepcionales (selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa).

De conformidad con la normatividad en contratación estatal analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, y en atención a que el presupuesto oficial

previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen. Además, por la necesidad por parte de la entidad de obtener varios ítems, los cuales no son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se hace necesario la aplicación para este proceso de selección el procedimiento de la menor cuantía.

I.-DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección abreviada están integrados por el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y las demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No 5 "CORDOVA" en desarrollo de la presente selección abreviada menor cuantía.

El Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 "Ficha Técnica" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los bienes solicitados.

El Anexo # 3 es de verificación ya que los factores técnicos allí establecidos son excluyentes acreditando esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas, aspectos técnicos del bien requiere este tipo de evaluación.

II.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓNY EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexarlos formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Experiencia del Proponente", deber diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 2.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 CÓRDOVA EN EL CANTON MILITAR SAN FERNANDO (BICOR), EMBARCADURÍA MILITAR (EMBAIMI), BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1 (BAIMI 1), GAULA MILITAR MAGDALENA UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 (BAMRU-6) UBICADO EN LA BASE MILITAR DE PAPARE KM 8 VIA CIENAGA, BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 2 (BITER No. 2) SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, PARA LA VIGENCIA 2018".; Tal y como se determina en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección, que tengan su domicilio principal en el departamento del magdalena y que a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso de selección se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, que al momento de presentar su oferta hayan inscrito, actualizado o renovado el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán estar clasificados en el (los) código (s) UNSPSC, descrito (s) en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DELDEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuó convocatoria limitada a MIPYMES, para que presentaran manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO No 1 DATOS DEL PROCESO para la apertura del proceso de selección.
Llegado el día Máximo para que presentaran manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se pudo constatar en la página electrónica para la contratación pública Colombia Compra Eficiente SECOP II del BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA", que las empresas ARREGOCES RADA ATALA MILAGROS NIT. 36727534

– 3 Establecimiento Comercial CARS WASH LA BOMBONERA; CABAS GARCIA FREDY ALBERTO NIT. 85449913 – 7 Establecimiento Comercial ALMACEN TODO CAUCHO y COUNTRY CENTER SAS NIT. 900117086-1, solicitaron la limitación a MIPYMES departamental Magdalena, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proyecto de pliegos para tal efecto, motivo por el cual se limitó el presente proceso a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

1.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MIPYME DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA QUE QUIERAN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO.

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

A. El domicilio principal de las MIPYME departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal esté en el Distrito de ejecución contractual, para lo cual se tomará la dirección que señaló en el certificado de existencia y representación.

B. Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

C. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.

1.3.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

El **MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLÓN CÓRDOVA No. 5** expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria es declarado desierto, será iniciado nuevamente sin la restricción de participación.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el

artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA" es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($194.794.908,00), rubro A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPOS FIJOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTE, Recurso 10,y rubro A-2-0-4-4-20 REPUESTO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 818 del 09 de enero de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Infantería Mecanizado N° 5.

UNIDADES	204-4-20-10-C REPUESTOS. REPUESTOS I, II Y III ESC. EQ. AUTOMOTOR	204-5-6-10-C MMTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE. MTTO. I,II Y III ESCALON EQUIPO AUTOMOTOR
BAT ALTA MONT No 06 MY. ROBINSON DANIEL RUIZ	27.656.784,00	14.651.232,00
BAT INST ENTR Y RENTR No 2 S.M.C.	4.055.040,00	1.416.252,00
BAT DE INTELIGENCIA MILITAR No 01	12.063.360,00	4.554.144,00
BAT INF MECANIZADO No 05 CÓRDOBA	60.873.168,00	19.733.256,00
EMBARCADURIA MILITAR	7.048.572,00	1.478.052,00
GRUPO AC/UNIF LIBERACIÓN MAGDALENA (PARTIDA FIJA)	6.759.372,00	1.931.256,00
GRUPO AC/UNIF LIBERACIÓN MAGDALENA (PARTIDA ESPECIAL)	12.000.000,00	18.000.000,00
CIRCULO DE SUBOFICIALES FFMM SEDE LOS TRUPILLOS	1.801.920,00	772.500,00
TOTAL POR RUBROS	132.258.216,00	62.536.692,00
TOTAL CONTRATO	194.794.908,00	

1.5. CORRESPONDENCIA

INFORMACIÓN: Toda información referente al presente proceso será dirigida al SECOP II – BATALLON CORDOVA

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:
PLATAFORMA SECOP II - ENTIDAD

ADENDAS: Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB www.contratos.gov.co del Portal Único de Contratación. (SECOP II).

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del presente proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007.
b) Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
c) Códigos Civil, de comercio.
d) Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas.
e) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
f) El Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército vigente.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas

1.7 PLAZOS.

1.7.1 DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de la ejecución.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7.2 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se harán en el día y hora señaladas para tal efecto en el (SECOP II).

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA"

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA"

1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA", su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA".

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe acompañar el documento de constitución junto con la manifestación de interés.

1.11 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen

cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA", no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a ejecutar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con las obras que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a ejecutar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA", los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA", no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere

necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL–BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA".

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (BICOR) no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación

www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA". (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) del BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas.

La oferta deberá ser presentada incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se carguen oportunamente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) Anexo # 1 "Datos del Proceso".

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CORDOVA", según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CORDOVA" se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II), en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.17.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CORDOVA" efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no

podrán adicionar o mejorar el contenido de la oferta.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional –BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA MEC. No 5 "CORDOVA", efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en los DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados para ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.18.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en los DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el ANEXO OFERTA ECONOMICAPUBLICADO EN EL SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el en el CUESTIONARIO ECONOMICO PUBLICADO EN EL SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL

M.D.N. Ejército Nacional – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el M.D.N-Ejército Nacional – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA" comunique a los primeros a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II),que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional –BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA" pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II), por el término improrrogable indicado del Proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

El EJÉRCITO NACIONAL – BICOR, publicará en el SECOP las observaciones.

1.23 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta del ítem supere el presupuesto oficial del ítem, o cualquiera de los ítems que se establezcan ANEXO OFERTA ECONOMICA.

b) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas para el ítem, consagradas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, se rechazará la oferta total.

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos del Pliego de Condiciones.

d) Cuando la Capacidad Financiera y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.

e) La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.

f) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

m) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA", salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

o) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

r) Cuando no se presente la garantía técnica y el termino de respuesta en los términos del presente pliego.

s) Cuando no se presente la propuesta económica según el cuestionario económico que debe ser diligenciado en el SECOP II.

t) Cuando el proponente no presente en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones técnicas".

u) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

v) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

w) Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto o no se allegue.

x) Cuando no se presente garantía de seriedad y su recibo de pago, junto con la oferta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

y) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

z) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

aa) Cuando las ofertas económicas que se presenten por debajo del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de los ítems establecidos en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, para el presente proceso, y no se adjunte con la misma, documento que especifique o de cuenta de manera financiera y técnica a la entidad por qué se pueden ofertar los referidos bienes por debajo del cincuenta por ciento (50%) del precio oficial establecido por esta con su estudio de mercado, si dicha explicación es considerada no satisfactoria por el BICOR o simplemente no se presenta, el precio ofrecido por el oferente, será considerado como artificialmente bajo y se rechazara.

bb) Cuando se sobrepase el límite superior de los rangos establecidos en la tabla de tarifas para el 2018 conforme a lo estipulado por el ministerio de para las revisiones técnico mecánicas.

cc) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE INFANTERÍA No 5 "CÓRDOVA" declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1 Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser

adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes escrito a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II).

1.26 CRITERIOS DE DESEMPATE

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá en el siguiente orden:

a. al oferente que primero presentó su oferta.

b. al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, así:

1. Se considerará como primera aquella que haya obtenido mayor puntaje en el factor económico.

2. Si persiste el empate, se considerará como primera aquella que haya obtenido mayor puntaje en el factor de calidad.

Si aun así persiste el empate se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, en consecuencia, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015:

"Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio a través de balotas.

De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, mediante el siguiente procedimiento:

a. Revisión estado balotas.
b. Selección de diez (10) balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
c. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
d. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
e. Definición de turno.
f. Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
g. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución motivada, previa recomendación del comité de evaluador.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado, Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido, en las cuantías y términos que se determinen.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. (De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse los siguientes amparos):

1) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por una cuantía equivalente al Diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

2) **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

3) **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de **200** SLMMV, por el periodo de la ejecución del mismo.

4) **Calidad del servicio:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - BATALLÓN DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA".
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – (BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.29 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CAPÌTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado de cámara de comercio debe estar actualizado a fecha 2018.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo con los requisitos del Decreto 1082 de 2015.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento

respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.4 Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.5 Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las

relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.6 Garantía y seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual en virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.7 Verificación antecedentes judiciales y del sistema nacional de registro de medidas correctivas del oferente.

El M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado, así mismo si reporta una multa de las contenidas en la Ley 1801 (código de policía y convivencia), sin que habiendo pasado seis (6) meses haya sido cancelada por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso el proponente será rechazado.

2.1.8 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de la seguridad social y de aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.9 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.10 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas

conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.11 Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ejecutar obras objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en el segmento, familia y clase exigido (s) en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes que al momento de presentar su oferta hayan inscrito, actualizado o renovado el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015., deberán estar clasificados en la codificación UNSPSC, descrito (s) en el anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.12 Certificación bancaria.

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.13 Registró Único Tributario (RUT)

2.1.12.VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 "CÓRDOVA" verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

En atención al Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1ro de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP

Por lo anterior y teniendo los lineamientos Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

2.2.2 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El M.D.N.- Ejército Nacional – BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" verificará el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

a) Personas naturales o jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP". siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA" en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE INFANTERIA No 5 "CORDOVA". Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No. 3 "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017.

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

- Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA (cf.):

1. INDICES DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Liquidez	L = AC / PC	≥ 200,1	Cumple / No Cumple

Dónde: L= Liquidez AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

2. RAZÓN DE COBERTURA:

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Razón de cobertura	RC = UO / GI	≥ 400.1 VECES	Cumple / No Cumple

Dónde: RC = Razón de cobertura UO = Utilidad operacional GI = Gastos de intereses.

3. INDICES ENDEUDAMIENTO.

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá demostrar que cuenta con un índice de endeudamiento.
Endeudamiento
Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Endeudamiento Total	ET = PT / AT	≤0.5%	Cumple / No Cumple

Dónde: E = Endeudamiento. PT = Pasivo Total AT = Activo Total

3) Para el caso de personas extranjeras, serán subsanables: a) La ausencia de la información que permita verificar que el Proponente cumple con la capacidad financiera

mínima exigida en los Datos de la Selección. b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados, por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o auditor independiente. c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal). d) La omisión de la traducción al español de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal).

2.2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida:

a) Rentabilidad sobre patrimonio

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Rentabilidad sobre patrimonio	RP=UO/P	≥0.9	Cumple / No Cumple

Dónde: RP = Rentabilidad sobre patrimonio. UO = Utilidad operacional.
P = Patrimonio.

b) Rentabilidad sobre Activos.

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Rentabilidad sobre activos	RA=UO/AT	≥0.9	Cumple / No Cumple

Dónde: RP = Rentabilidad sobre activos. UO = Utilidad operacional.
AT = Activo total.

El proponente deberá cumplir con los rangos aceptables de los indicadores financieros que anteriormente se expusieron, so pena de rechazo. Para los consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse que la suma de las condiciones financieras de sus miembros, alcanza el rango aceptable establecido en este pliego, se tomaran los indicadores y se realizara la formula nuevamente para obtener nuevo resultado.

Personas naturales o jurídicas nacionales:

Deberán diligenciar el numeral 2 del Formulario No. 03 "Capacidad Económica del proponente" del pliego de condiciones definitivo.

1. NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 03 "Capacidad Económica del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad económica del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.3.1. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los elementos a contratar por parte de la entidad se anexaran al presente documento como anexo el cual hace parte integral del mismo.

2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

2.3.1.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

CODIGO UNSPSC	
78181500	
25171500	
25171600	
25171700	
25171900	
25172000	
25172100	
25172200	

25172300
25172400
25172500
25172600
25172700
25172800
25172900
25173800
25173900
25174000
25174100
25174200
25174400

El proponente debe tener inscrito en su registro único de proponente contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, verificables mediante certificaciones expedidas por el contratante o cualquier otro medio idóneo, todos con al menos 1 código UNSPSC relacionados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, para lo cual deben cumplir:

Que haya tenido por objeto el mantenimiento y reparación de vehículos o similares al objeto del contrato.

Que la suma de los contratos presentados sea igual o mayor a 498 SMMLV.

2.3.1.1.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

Que el oferente acredite experiencia especifica con certificación de contratos y copia de contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto corresponda a, SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR o afines, que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que los mismos estén inscritos y en firmes en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones y/o actas de recibo final que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLÓN DE INFANTERIA MEC. No. 5 "CORDOVA", se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes en su registro único de proponente, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, verificables mediante certificaciones expedidas por el contratante o cualquier otro medio idóneo, todos con al menos 1 código UNSPSC relacionados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

a. Que haya tenido por objeto el mantenimiento y reparación de vehículos.

b. Que la suma de los contratos presentados sea igual o mayor a 498 SMMLV.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 "CÓRDOVA", se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.1.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

El oferente debe ofrecer una Garantía técnica sobre los repuestos a partir de que sean instalados de seis (06) meses más y sobre la mano de obra y/o servicios de mantenimiento garantía de dos (02) mes más.

En caso de presentarse una garantía sobre repuesto o manos de obra y/o servicios de mantenimiento estos deben ser solucionados en un lapso máximo de veinticuatro (24) horas una vez solicitado por el Jefe de Transportes de cada batallón.

Durante el tiempo estipulado por la garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, trámites de comercio exterior como lo son fletes, bodegajes, seguros y demás trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.

2.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá ofrecer por sí mismo o mediante convenio con un tercero el servicio de revisión Técnico mecánica sin que el mismo sobrepase el límite superior de los rangos establecidos en la tabla de tarifas para el 2018 conforme a lo estipulado por el ministerio de para las revisiones técnico mecánicas

2.3.2.2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICA.

El proponente acreditara que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al Grupo ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo **No 2 "Especificaciones técnicas"** de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1) Contar con un (1) establecimiento y/o taller con área superior o igual a 500 m2aclarando que dicho espacio puede estar comprendido entre área construida y espacio libre para el trabajo de mantenimientos, siempre y cuando la parte construida haga parte de la actividad económica a contratar o sea oficina del proponente destinada a la parte administrativa de la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando que en su actividad económica incluya el mantenimiento de servicios de vehículos y/o la compra venta de autopartes, lo cual se podrá demostrar con alguna de las siguientes formas:

a. Establecimiento y/o taller:

- Anexando con la propuesta copia de la escritura pública con el certificado de libertad y tradición en el que conste el área solicitada del local donde funcione el taller de servicios, siempre y cuando dicha propiedad este en cabeza del oferente de forma total o parcial bien sea como copropietario directo o miembro o socio de la sociedad o asociación que en tenga el derecho de posesión o dominio sobre el bien.

- Anexando con la propuesta copia del contrato de arriendo o comodato acompañado de la copia de la escritura pública y el certificado de libertad y tradición en el que conste el área solicitada del local donde funcione el taller de servicios siempre y cuando dicha propiedad no se encuentre en cabeza del oferente de forma total o parcial bien sea como copropietario directo o miembro o socio de la sociedad o asociación que en tenga el derecho de posesión o dominio sobre el bien.

 Además de los documentos solicitados en este literal y que deben aportarse por parte de los oferentes, La entidad realizara visita de inspección a fin de verificar que la información consignada en dicha documentación responda a la realidad.

 La exigencia es apenas lógica, porque hay y habrá la atención permanente a otros vehículos de particulares, o de otras contrataciones públicas o privadas, y con las contrataciones adelantadas en años anteriores por la entidad, se avizoró, que el espacio exigido en el proceso de contratación u ofrecido por los oferentes, resultaba insuficiente para la demanda del parque automotor del BICOR, así como de las unidades centralizadas por el ente contratante.

b. **Qué actividad económica incluya el mantenimiento de servicios de vehículos y/o la compra venta de autopartes.**

 Esto será verificado con el Certificado de existencia y representación.

2) Contar con un carro taller de modelo de no menos cinco años de antigüedad, cuatro por dos (4x2) como mínimo, conductor con licencia y copiloto, ambos certificados en mecánica, con los siguientes elementos como mínimo: juegos de ratches y copas de 1/2, 3/8 y de 1/4; llaves de 5mm a 24 mm; juego de torres con gato de botella para 6 toneladas y 3 toneladas; iniciador de baterías; compresor de aire portátil; escáner de diagnóstico; escáner para servicio de mantenimiento; escáner para diagnóstico de sensores de rueda; juego de herramientas básica con llaves, destornilladores, piensas, hombre solo, cepillos, cinceles, martillos, llave para filtros; voltímetros; probadores de corriente; extractores de rotulas; probadores de presión de bombas de gasolina, medidor de compresión, lo cual se podrá demostrar de la siguientes forma:

- Anexando con la propuesta la tarjeta de propiedad del vehículo, y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), hoja de vida del conductor la cual debe llevar anexa la licencia de conducción vigente y el certificado de mecánico, hoja de vida del copiloto la cual debe llevar anexa el certificado de mecánico, así mismo se deben anexar fotografías del carro taller de la parte delantera, trasera, motor, parte interna, lado izquierdo y lado derecho.

 Nota: si la propiedad del vehículo no está en cabeza del oferente de forma total o parcial bien sea como copropietario directo o miembro o socio de la sociedad o asociación que en tenga el derecho de posesión o dominio sobre el bien, debe anexar con la tarjeta de

propiedad del mismo, copia del contrato de arriendo o préstamo que acredite su destinación y uso.

Además de los documentos solicitados en este numeral y que deben aportarse por parte de los oferentes, La entidad realizara visita de inspección a fin de verificar que la información consignada en dicha documentación responda a la realidad.

3) **Servicio de grúa las 24 horas** sin costo adicional alguno, a nivel nacional lo cual se podrá demostrar de la siguiente forma:

- Anexando con la propuesta la tarjeta de propiedad de la grúa, y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), hoja de vida del conductor la cual debe llevar anexa la licencia de conducción vigente.

Nota: si la propiedad de la grúa no está en cabeza del oferente de forma total o parcial bien sea como copropietario directo o miembro o socio de la sociedad o asociación que en tenga el derecho de posesión o dominio sobre el bien, debe anexar con la tarjeta de propiedad del mismo, copia del contrato de arriendo o préstamo que acredite su destinación y uso.

CERTIFICACION QUE SE ENTIENDE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente singular o plural, público o privado, deberá certificar bajo la gravedad de juramento lo siguiente: 1) Taller con experiencia en el manejo de multi marcas, 2) Recepción de servicios y control de los vehículos, debiendo incluir el ingreso de vehículos, trabajos realizados y repuestos suministrado, así como Tener disponibilidad para la atención de los vehículos a cualquier hora del día cualquier día de la semana y en el sitio donde se necesite. 3) Prestar los servicios en la sede relacionada en la propuesta o en las instalaciones de la Unidad Beneficiaria 4) Ofrecer repuestos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos. 5) Los lubricantes y/o aceites que se requieran para el normal funcionamiento del motor y otras piezas mecánicas del vehículo automotor deben ser de primera calidad. 6) Disponer de personal calificado anexando hojas de vida y maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa prestación de cada uno de los servicios. 7) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación 8) Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto. 9) Elaborar y diligenciar hojas de vida técnicas para cada una de los vehículos objeto del contrato. Así mismo, elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas, las cuales deberán ser emitida copia a más tardar el día 10 de cada mes, por escrito a los supervisores del contrato, una relación de los arreglos efectuados, las ordenes de trabajo y las facturas a cada vehículo, con el fin de complementar la hoja de vida del mismo. 10) Elaborar un inventario minucioso de cada vehículo en el momento de recibirlo y

entregarlo 11) Dar prioridad a los vehículos de la institución una vez ingresen al taller 12) Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la cotización por parte supervisor del contrato. Ningún conductor o funcionario distinto a los supervisores estarán autorizados para ordenar servicios. 13) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes y servicios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 14) Relacionar en cada cotización, la marca y referencia de cada repuesto 15) Permitir que el funcionario supervisor autorizado revise las reparaciones efectuadas 16) Relacionar separadamente en cada factura los costos de repuestos y costos de mano de obra. 17) Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2.2.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PERSONAL REQUERIDO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar la idoneidad de los empleados o funcionarios con los que cuenta para la prestación del servicio, para lo cual adjuntará a su propuesta las hojas de vida junto con los soportes que acrediten las exigencias realizadas por el BATALLON,asi como el contrato vigente con dicho personal así:

NUMERO MINIMO	PERSONAL	CALIDADES
1	UN JEFE DE PATIO O TALLER	INGENIERO AUTOMOTRIZ, MECANICO O INDUSTRIAL con 2 años de experiencia minima
2	TECNICO EN MECANICA DIESEL	Dos años de Experiencia.
1	TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ	Dos años de Experiencia.
1	TECNICO O PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA

4. CERTIFICACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios, para esto el oferente singular o plural, público o privado, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cumple con tal requerimiento.

4.1. FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el batallón de Inf. Mec. No. 5 Gral. Córdova, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos

de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que serán señaladas en el presente pliego de condiciones.

El BICOR No. 5, calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de QUINIENTOS (500) puntos, así:

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	200
Factor Técnico	300
Total	500

Factor Técnico (300 PUNTOS).

	OFERENTE		
ITEM TECNICO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		Si	No
Anexo # 2	Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento	05 puntos	0 Puntos
Formulario No. 2	Experiencia del Proponente acreditada conforme a lo establecido en el pliego	50 puntos	0 Puntos
Certificado Garantía técnica y término de respuesta.	Según formato	05 puntos	0 Puntos
Establecimiento y/o taller	Como se indica en el pliego	70 puntos	0 Puntos
Actividad económica incluya el mantenimiento de servicios de vehículos y/o la compra venta de autopartes	Como se indica en el pliego	10 puntos	0 Puntos
Contar con un carro taller	Como se indica en el pliego	80 puntos	0 Puntos
Servicio de grúa las 24 horas	Como se indica en el pliego	30 puntos	0 Puntos
Certificación que se entiende bajo la gravedad de	Como se indica en el pliego	10 puntos	0 Puntos

juramento			
Acreditación De La Capacidad Logística Personal Requerido	Como se indica en el pliego	30 puntos	0 Puntos
Certificación De Seguridad Industrial	Como se indica en el pliego	05 puntos	0 Puntos
Apoyo a la industria nacional	Como se indica en el anexo	05 puntos	0 Puntos
Total		300 Puntos	

FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

EL BATALLÓN DE INFANTERIA MEC. No. 5 "GRAL. CORDOVA" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica.

Comité Económico:

Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación del "Precio Unitario" por "Valor IVA", sumas correspondientes a la columna "Valor total con IVA". En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BICOR No. 5, podrá hacer correcciones aritméticas y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el ANEXO OFERTA ECONOMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial establecido.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante.

5. DISPOSICIONES GENERALES AL PROCESO

ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible que presente el menor valor total (valor unitario incluido IVA) expresado en pesos colombianos, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (OMVU * 200 / OVUE)

Dónde:

OMVU= Oferta Menor Valor Unitario, con dos decimales
OVUE= Oferta Valor Unitario a Evaluar, con dos decimales

La oferta presentada por el oferente deberá contemplar el IVA (por tratarse de un servicio prestado en Colombia) y no podrá sobrepasar el PRECIO REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA establecido enelANEXO OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario como inmodificable.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	300 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIOS – MENOR PRECIO TOTAL	200 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 artículo 11, la liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos.

Si no fuere posible el BICOR No. 5 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Para mayor constancia se firma en Santa Marta a los 30 días del mes de Julio de 2018

Atentamente,

Teniente Coronel ROGER ALBERTO OCAÑA CARDOZO
Gerente del Proyecto

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
SV BARRERA SANCHEZ SERGIO
JEFE DE TRANSPORTES BICOR

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR
PD4 SIERRA REÑALOSA LUZ STELA
CONTADORA BICOR

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
TE FERNANDEZ MIRANDA AUGUSTO CESAR
COORDINACIÓN JURÍDICA BICOR